



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000060-2025-GR.LAMB/GRED [515675418 - 3]

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515675418 - 2] y demás documentos que se adjuntan en un total de diecinueve (19) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas y de la carrera pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (IEES) Públicos y Privados.

Que, el artículo 14° de la referida ley establece que los Institutos y Escuelas de Educación Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente.

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, Reglamento de la Ley 30512, precisa que: "El IES y la EES privados realizan la determinación del número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu".

Que, los IESP y las EESP, en el marco del proceso de adecuación curricular, aplicaran en el proceso de admisión de las carreras profesionales con DCBN de programa de estudios aprobados, lo dispuesto para las modalidades de exoneración y ordinaria previstas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", aprobados por la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU.

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515675418 - 2], de fecha 23 de enero 2025, emitido por la Dirección ejecutiva de Gestión Institucional precisa que los expedientes presentados por el Director Mg. SALVADOR BURGA GUEVARA, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA", cumplen con lo normado para aprobar las metas de atención para el proceso de admisión 2025.

Mediante, Decreto Supremo N°.0040-91-ED, en su ARTICULO PRIMERO Dice: "Crear el Instituto Superior Pedagógico Estatal " Monseñor Francisco Gonzales Burga" ubicado en la ciudad de Ferreñafe , Provincia del mismo nombre, Departamento de Lambayeque, Sub-Región de Desarrollo II de Lambayeque de la Región Nor Oriental del Marañón".

Que, con Resolución Ministerial N° 357-2020-MINEDU, de fecha 02 de septiembre 2020, en su Artículo 1°, dice: "Otorgar el **LICENCIAMIENTO** como Escuela de Educación Pedagógico Público "Monseñor Francisco Gonzales Burga" de la región Lambayeque, incluyendo dos (2) programas de estudios "Educación Primaria" y "Educación Primaria Intercultural Bilingüe" ; así como en su sede principal, ubicada en Urbanización el Algodonal-Calle Los Eucaliptos N°.100, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento Lambayeque; por el periodo de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución".

Mediante, Resolución Ministerial N° 395-2024-MINEDU, de fecha 01 de agosto 2024; en el Artículo 1° dice: "[...] Otorgar la **AMPLIACIÓN** del servicio educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales Burga", de la región Lambayeque, a través de licenciamiento por adecuación de dos (2) programas de estudio, para ser ofertados en su local de licenciamiento por la resolución Ministerial N°.357-2020-MINEDU, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el periodo de vigencia del licenciamiento institucional de la referida resolución ministerial.[...]".



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000060-2025-GR.LAMB/GRED [515675418 - 3]

Que, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Decreto Regional N°. 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado con Decreto Regional N°. 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 ; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°.30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto supremo N°.010-2017-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Viceministerial N°. 165-2020-MINEDU, que aprueba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las de metas de atención para el proceso de admisión 2025, según detalle:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA"

| PROGRAMA DE ESTUDIOS | META ANUAL | TURNO | DIRECCIÓN |
|------------------------|------------|--------|--|
| Educación Primaria | 40 | Diurno | Av. Los Eucaliptos 100 Ferreñafe - Lambayeque |
| Educación Primaria EIB | 40 | Diurno | |
| Ciencia y Tecnología | 40 | Diurno | |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que las Instituciones autorizadas mediante artículo 1° de la presente Resolución, realicen la convocatoria para el proceso de admisión 2025.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 30/01/2025 - 15:20:16



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000060-2025-GR.LAMB/GRED [515675418 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
24-01-2025 / 09:18:18
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
28-01-2025 / 17:15:20
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
24-01-2025 / 14:55:32